



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario -Reivindicatorio
Demandante	Blanca Nubia Orozco López
Demandado	María Edilma Mondragón Henao
Radicado	05001 40 03 013 2021 01051 00
Auto	Sustanciación No. 2789
Asunto	Tiene notificado, requiere

En atención al memorial presentado por la actora a través del cual da cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de julio de 2023, se tiene notificada a la pasiva por aviso a partir del 13 de diciembre de 2022, esto es al finalizar el día siguiente de la entrega. En cuanto a la constancia de entrega, si bien no se aportó certificado o comprobante, si se agregó pantallazo con el resultado del envío donde claramente se indica que éste fue entregado el 09 de diciembre de 2022, lo que para el Despacho da plena certeza de que la notificación se surtió a cabalidad.

Por otra parte se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia se sirva aportar la escritura pública N° 7701 del 31 de diciembre de 2016 de la Notaría 16 de Medellín, lo anterior a fin de verificar los linderos del bien inmueble que se pretende reivindicar.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

05001 40 03 013 2021 01051 00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 133 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 16 DE AGOSTO DE
2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f919f4899ba8aa59bbac692fd45454c1eaa12e630ad731cbc2789ca5737236**

Documento generado en 15/08/2023 10:43:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>